



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE
39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015.

En la Casa Consistorial, a las dos y media de la tarde del día catorce de agosto de dos mil quince, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Alfredo Velasco Reyes, que certifica.

Abierta la sesión por la presidencia a las 14:30 h, y una vez comprobado por el secretario que hay el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 31 de julio de 2015, última celebrada por este órgano municipal.

Los concejales no señalaron ninguna objeción, y el Acta fue aprobada por unanimidad.

2. CONTRATOS DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DESDE EL 17 AL 31 DE AGOSTO.

Los tres trabajadores seleccionados en el programa de contratación de personas desempleadas para el servicio de conservación y recuperación de infraestructuras en entornos naturales protegidos finalizan hoy su contrato de seis meses.

Para los trabajos extraordinarios de todo tipo que ocasionan las fiestas y el incremento de población que se produce en el mes de agosto, es muy necesario mantener contratados temporalmente a varios trabajadores para tareas de mantenimiento y limpieza de viales, espacios libres y zonas verdes.

Al tratarse de contratos temporales de muy corta duración (15 días) y con la finalidad de dar continuidad al servicio, se considera lo más conveniente que continúen los mismos trabajadores.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE
39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Concertar contrato de trabajo de duración determinada con D. José Manuel Cueto Madrazo, D. Sergio Huerta Argos y D. Fco. Javier Muñoz Huerta, desde el día 17 hasta el 31 de agosto, en la modalidad de contrato eventual, para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de infraestructuras municipales durante las fiestas y la segunda quincena de agosto.

3. CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL TURISMO LOCAL HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE.

Durante el periodo de celebración de las fiestas y hasta el 15 de septiembre la afluencia de visitantes al municipio sigue siendo considerable y resulta muy conveniente mantener contratadas a dos personas para la promoción del turismo local.

Las dos trabajadoras seleccionadas en el programa de contratación de personas desempleadas para la prestación del servicio de gestión y promoción del turismo local finalizan hoy su contrato de seis meses.

Como en el caso anterior, para una duración tan corta y con el fin de dar continuidad al servicio, se considera lo más conveniente que lo sigan prestando las mismas trabajadoras: Dña. Inmaculada de Miguel Samperio y Dña. Felisa Cobo Pereda.

Dña. Felisa Cobo Pereda ha manifestado que no puede continuar prestando el servicio. Consultada la lista de aspirantes seleccionados para el programa de contratación de personas desempleadas, Dña. Elsa Sarabia Pellón es la persona más cualificada profesionalmente para prestar los servicios de promoción del turismo, al poseer el título de Técnica Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y acreditar experiencia en el sector.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Concertar contrato de duración determinada con Dña. Inmaculada de Miguel Samperio y Dña. Elsa Sarabia Pellón, desde el día 17 y 15 de agosto hasta el 11 y el 15 de septiembre, respectivamente, en la modalidad de contrato eventual, para la prestación del servicio de gestión y promoción del turismo local.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

4. LICENCIAS URBANÍSTICAS

A) SOLICITUD PARA REPARAR LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN LA AVDA. CANTABRIA, N.º 19

Dña. Marina Martí Martín solicitó el 8 de abril de 2015 licencia urbanística para reparar la cubierta de la vivienda unifamiliar situada en la Avda. Cantabria, n.º 19, con arreglo a la memoria redactada por el ingeniero técnico de obras públicas D. Saúl Medina Campón.

La parcela esta enclavada dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, en Zona de Uso Especial; por consiguiente, se solicitó el 7 de mayo informe a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, que lo emitió el siguiente día 13 en sentido favorable.

La parcela está emplazada en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre; al tratarse de obras permitidas por la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 2.c) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la interesada presentó en el Ayuntamiento el 29 de abril la declaración responsable prevista en el art. 27. 2. de la ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, que el Ayuntamiento remitió a la Administración autonómica el 7 de mayo siguiente.

El arquitecto técnico municipal emite informe favorable el 29 de abril de 2015.

Considerados estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Marina Martí Martín licencia urbanística para reparar la cubierta de la vivienda unifamiliar situada en la Avda. Cantabria, n.º 19, con arreglo a la memoria redactada por el ingeniero técnico de obras públicas D. Saúl Medina Campón, bajo estas condiciones:

- Antes de comenzar la ejecución de las obras, tiene que presentarse en el Ayuntamiento el documento de aceptación de la dirección de las obras de arquitecto o arquitecto técnico.
- Queda terminantemente prohibida la alteración del volumen, superficie construida de la edificación y elementos estructurales principales, así como modificar la tipología, uso y características constructivas de los materiales que componen el edificio.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los siguientes tributos municipales:

- Tasa por licencias urbanísticas (2,6 % de 20.475,41) 532,36 euros
- Impuesto sobre Construcciones (2,4 % de 20.475,41)..... 491,41 euros

B) SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA-ACONDICIONAMIENTO REALIZADAS EN CONSTRUCCIÓN PARA ALMACEN AGRÍCOLA-GANADERO SITUADA EN SUELO RÚSTICO, PARCELAS NÚMEROS 69 Y 70 DEL POLÍGONO 7.

Dña. Elena Ortiz Mantilla solicitó el 21 de abril de 2015 que el Ayuntamiento iniciara el procedimiento regulado en el art. 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, para autorizar construcciones en suelo rústico, con el fin de legalizar las obras realizadas de reforma-acondicionamiento de una cabaña para uso agrícola-ganadero en suelo rústico, parcelas 69 y 70 del polígono 7, conforme a la Memoria redactada por Sector Arquitectura, S.L. el anterior 15 de abril.

Al estar ubicada la construcción en zona de uso moderado del Plan de Ordenación de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, es preceptivo obtener la autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. A este efecto, se presenta la obtenida con fecha 26 de marzo de 2004, ya que los interesados consideran que las obras que se pretenden legalizar se ajustan por completo a las condiciones señaladas en ella.

La solicitud de legalización de las obras se somete a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria número 111, de 12 de junio de 2015, por plazo de quince días, que se inició el 13 y finalizó el 30 de junio, sin que se hayan presentado reclamaciones.

El arquitecto técnico municipal, tras visita realizada al inmueble el 12 de agosto del corriente año, emite informe el siguiente 14.

En relación con las obras realizadas en esta construcción es preciso señalar los siguientes antecedentes:

Los interesados iniciaron en el año 2003 el procedimiento para obtener la autorización de la CROTU para realizar obras en construcciones en suelo rústico. La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 1 de diciembre de 2005, acordó:



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

“denegar la solicitud de rehabilitación de edificación preexistente en Susillo, término municipal de Escalante, promovida por D. José Borrego Fernández, al no tratarse de un uso autorizable de conformidad con el artículo 112 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.”

Los motivos esgrimidos por la CROTU para denegar la solicitud fueron los siguientes:

- La parcela de los interesados no cumple con la unidad mínima de cultivo en el municipio de Escalante: 6.000 m2.
- Según el informe emitido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Dirección General de Desarrollo Rural

“las instalaciones no son adecuadas a la finalidad prevista, ya que carecen de funcionalidad y no guardan relación con la naturaleza y extensión de la finca”.

- Según el Informe Técnico emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

“[...] analizadas las condiciones descritas en la autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza se observa que la construcción descrita no cumple con tales condiciones [...]”.

Y es que al estar ubicada la construcción en zona de uso moderado del Plan de Ordenación de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, con fecha 26 de marzo de 2004, consideró compatible la actuación prevista tanto con los objetivos como con los usos previstos para esta zona dentro del PORN, pero bajo una serie de condiciones de obligado cumplimiento.

El interesado interpuso recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el Consejo de Gobierno, en su reunión del 30 de octubre de 2008, lo desestimó.

En este procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, cuya resolución definitiva compete a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Ayuntamiento de Escalante debe de emitir informe sobre los extremos que se señalan en el artículo 116. c) de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

Considerados estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

PRIMERO.- Informar:

- a) En la actualidad y desde el 14 de abril de 2014 en este municipio está suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito territorial del Plan General de Ordenación Urbana, remitido a la CROTU para la aprobación definitiva el 14 de abril de 2015; la suspensión de licencias no afectará a la solicitudes que se adecuen al planeamiento en vigor y no resulten afectadas por el nuevo Plan General en tramitación.

Según el informe técnico-urbanístico del 14 de agosto de 2015, la construcción no se separa de los linderos de la finca el mínimo de 10 metros exigido por el Plan General de Ordenación Urbana. Por consiguiente, no cumple con el Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento el 13 de abril de 2015; sí cumple, en cambio, con el planeamiento vigente, las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas en 1987.

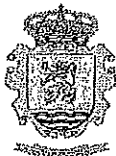
- b) La construcción está ubicada en zona de uso moderado del Plan de Ordenación de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel; los valores ambientales son, pues, evidentes. La tutela y protección de estos valores corresponde a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, quien debe otorgar su autorización previa a las obras y actividad pretendidas, conforme señala el artículo 107 del Decreto 34/97, de 5 de mayo, por el que se aprueba el plan de ordenación de los recursos naturales de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Según el informe técnico-urbanístico del 14 de agosto de 2015, "[...] el proyecto de legalización cumple someramente con los parámetros del informe de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de 26 de marzo de 2004 en lo referente a superficie ampliada [...]".

Como se ha indicado anteriormente, no se ha solicitado a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza una nueva autorización con motivo de la tramitación de este expediente de legalización.

- c) No existen riesgos naturales acreditados.
- d) La distancia de la edificación con respecto al suelo urbano es superior a los 50 metros.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con el resto del expediente administrativo, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que resuelva definitivamente el procedimiento para obtener la autorización para construir en suelo rústico.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

TERCERO.- La autorización que, en su caso, se obtenga de la CROTU para construir en suelo rústico es independiente y previa a la licencia urbanística que el interesado deberá solicita y obtener del Ayuntamiento de Escalante.

5 . RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Banderas Puerta de Hierro, suministro de banderas y peanas 188,76 euros
- Centro Multiactividades Astillero, Campus de Verano.....8.550,00 euros
- Centro Multiactividades Atillero, material deportivo y visitas turísticas en el Campus de Verano2.500,00 euros
- Sportpublic 2005, S.L. , suministro y transporte de vallas 332,75 euros
- Paruvi Global Services, S.L., alquiler y acondicionamiento de 4 cabinas WC..... 423,50 euros
- Hnos. Borbolla, S.A. , suministro de sacos de mortero 22,26 euros
- Wurth, suministro de filobrussh..... 169,64 euros
- Soningeo, S.I., análisis organolépticos del mes de julio 154,88euros
- Gloria Sacristan Pardo (Forjas Artísticas), suministro de placas, letras y fenefas 685,25 euros
- Gil Soto, S.L., suministro de papel de seda 68,23 euros
- Ferretería Industrial Bárcena, suministro de artículos diversos de ferretería 60,81 euros
- Ferretería Industrial Barcena, suministro de artículos de ferretería.....8,80 euros
- Publicaciones del Cantábrico, S.L., publicación del XVI Día de la Sidra 121,00 euros



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA

VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Asociación Pomológica, ayuda con cargo al ingreso en el Ayuntamiento para fiestas de Dolomitas del Norte, S.A.....2.200,00 euros

6. ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA CASA CONSISTORIAL DE ESCALANTE.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado 2 de julio, aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de Mantenimiento del Ascensor de la Casa Consistorial y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

El siguiente 6 de julio se cursa invitación para presentar oferta a las siguientes empresas: ElectraVitoria, S.Coop., Imem Ascensores, Riu S.A. y Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.

Realizada ante el alcalde la apertura de los sobres A y B presentados por las empresas licitadoras, y tras comprobar que todas han incluido en el primero de los sobres la Declaración Responsable exigida en el Pliego, las ofertas económicas son estas:

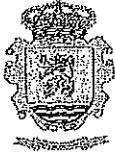
- Electra Victoria-Orona, S.Coop.: 684,00 + 143,64
- Riu, S.A.: 1068,00 + 224,68
- Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U. : 1.080 + 226,80

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras sobre los aspectos objeto de negociación, y dado que ElectraVictoria, S.Coop ofrece el mejor precio sin detrimento, respecto a las restantes empresas, en la cobertura en la reposición de piezas, tiempos de respuesta en la prestación del servicio y mejoras ofrecidas, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a Electra Vitoria-Orona, S.Coop. para que, conforme a la declaración responsable presentada, acredite, en el plazo de diez días hábiles, la posesión y validez de la documentación demostrativa del cumplimiento de los requisitos para contratar señalados en el art. 146 de la Ley de Contratos del Sector público.

SEGUNDO.- Requerir a Electra Vitoria-Orona, S.Copp. para que, en el mismo plazo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Cumplidas las anteriores condiciones, adjudicar a la empresa Electra Vitoria-Orona, S.Coop el Contrato de Servicios de Mantenimiento del Ascensor de



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

la Casa Consistorial de Escalante, por plazo de tres años, y un precio anual de 684 euros más 143,64 euros de IVA.

CUARTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 920-227 del presupuesto de gastos del 2015.

QUINTO.- Cumplidos los requerimientos referidos anteriormente en los dos primeros puntos, citar a Electra Vitoria-Orona, S.Copp para que firme el contrato en documento administrativo.

SEXTO.- Notificar la adjudicación del contrato a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

7. ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA-INFORMÁTICA AL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado 2 de julio, aprobó el Expediente de Contratación del Servicio de Asistencia Técnica-Informática al Ayuntamiento de Escalante y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

El siguiente 6 de julio se cursa invitación para presentar oferta a las siguientes empresas: ATYS 2.0, S.L., Informática BDM y Loginet Multimedia, S.L..

Realizada ante el alcalde la apertura de los sobres A y B presentados por las empresas licitadoras, y tras comprobar que han incluido en el primero de los sobres la Declaración Responsable exigida en el Pliego, las ofertas económicas son estas:

- Loginet Multimedia, S.L.: su oferta no se ajusta a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Atys 2.0, S.L.: 50 euros hora de servicio más 10,50 euros de IVA.

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras sobre los aspectos objeto de negociación, se comprueba que la empresa ATYS 2.0, S.L. acredita mayor experiencia en servicios prestados a las Administraciones Públicas, más personal cualificado adscrito al servicio, y posesión de los certificados de gestión de calidad ISO 9001: 2008 e ISO/IEC 27001:2005.

La junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a ATYS 2.0, S.L. para que, conforme a la declaración responsable presentada, acredite, en el plazo de diez días hábiles, la posesión y validez de la documentación demostrativa del cumplimiento de los requisitos para contratar señalados en el art. 146 de la Ley de Contratos del Sector público.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

SEGUNDO.- Requerir a ATYS 2.0, S.L. para que, en el mismo plazo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Cumplidas las anteriores condiciones, adjudicar a la empresa ATYS 2.0, S.L. el Contrato de Servicios de Asistencia Técnica-Informática al Ayuntamiento de Escalante, por plazo de un año prorrogable otro más, y un precio de 50 euros por hora de servicio más 10,50 euros de IVA.

CUARTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 920-227 del presupuesto de gastos del 2015.

QUINTO.- Cumplidos los requerimientos referidos anteriormente en los dos primeros puntos, citar a ATYS 2.0, S.L. para que firme el contrato en documento administrativo.

SEXTO.- Notificar la adjudicación del contrato a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

8. EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO

El artículo 61 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que las certificaciones sobre los datos del Padrón municipal serán expedidas por el secretario del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dicho artículo 205 dispone que las certificaciones se expedirán por orden del presidente de la corporación y con su visto bueno, para significar que el secretario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica.

Expedir las certificaciones con el requisito del visto bueno del señor alcalde supone que los vecinos no puedan obtener las certificaciones en el mismo momento en que la solicitan y tengan que volver al Ayuntamiento a recogerlas, una vez firmadas por el alcalde, otro día.

A fin de evitar a los vecinos estas molestias y retrasos, se autoriza al secretario-interventor para que expida los certificados del Padrón municipal sin necesidad de la orden y el visto bueno del señor alcalde.

Finalizados los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 15:45 horas; y, para constancia de lo debatido y acordado, extendiendo la presente acta. Doy fe.